



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

281

OK

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP..... DE 2019

(.....08 MAY 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **21 de agosto del 2018**, la señora **JACQUELINE ANDREA NIETO PRIETO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.356** de **Cajicá**, obrando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0394** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE LA GITANA** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-18790** y número Catastral **00-00-0005-1007-000**, propiedad de **RAMON HERNANDEZ SUAREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.007.144** de **Boavita** (conyugue sobreviviente, heredero poseedor).

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **CENTRO POBLADO**.

Que según **LICENCIA A-082-82 de 18 de mayo de 1982** aportada con la radicación inicial, se reconoce en el predio una construcción de 45.12 m2 y se aprueba la construcción de 38.40 m2 en un piso, equivalente al área de vivienda 1 del presente trámite.

Que según la **RESOLUCIÓN No. 735 del 2007** aportada con la radicación inicial, se reconoce en el predio una construcción de 166.10 m2, donde el restante de dicha área y la aprobada mediante **LICENCIA A-082-82** se entiende como el área de la vivienda 2 del presente trámite y se aprueba la construcción de 42.00 m2 - vivienda 3.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **29 de agosto del 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **01 de noviembre del 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0553 DE 2018** de fecha de emisión **22 de noviembre 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **22 de enero del 2019** a la apoderada, señora **JACQUELINE ANDREA NIETO PRIETO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.356** de **Cajicá**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **07 de marzo del 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0553 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado N° 6376-2019 de fecha 04 de abril del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0553 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de cincuenta porciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte porciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. (\$ 2'852.000.00)**, según preliquidación N° 0149 de fecha 16 de abril del 2019.

Que según factura No. 2019000121 de fecha de emisión 24 de abril del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha 26 de abril del 2019 por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. (\$ 2'852.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0394 respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE LA GITANA** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-18790 y número Catastral 00-00-0005-1007-000, propiedad de **RAMON HERNANDEZ SUAREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.007.144 de Boavita (conyugue sobreviviente, heredero poseedor).

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional 25700-11602. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (5) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1 y A2** y planos estructurales **E-1 de 3, E-2 de 3 y E-3 de 3**.
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	642,50 M2
VIVIENDA 1 – (ÁREA APROBADAS LICENCIA A-082-82)	82,88 M2
VIVIENDA 2 – (ÁREA MENCIONADAS RESOLUCIÓN No. 735 del 2007)	83,52 M2
VIVIENDA 3 – (ÁREA APROBADAS RESOLUCIÓN No. 735 del 2007)	42,00 M2
ÁREA A AMPLIAR VIVIENDA 1 – PRESENTE TRÁMITE	
AREA PISO 1 (ÁREA APROBADAS LICENCIA A-082-82)	82,88 M2
AREA PISO 1 A AMPLIAR	59,60 M2
AREA PISO 2 A AMPLIAR	63,60 M2
AREA PISO 3 A AMPLIAR	19,40 M2
TOTAL ÁREA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA 1	225,48 M2
AREA TOTAL A AMPLIAR (A LIQUIDAR)	142,60 M2
ÁREAS TOTALES EN EL PREDIO	
AREA PISO 1	268,00 M2
AREA PISO 2	63,60 M2
AREA PISO 3	19,40 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	351,00 M2
AREA LIBRE	394,25 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	40,47 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	53,00 %

5. Responsable de planos: arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matricula profesional **25700-11602**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 MAY 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de PlaneaciónREVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIALPROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

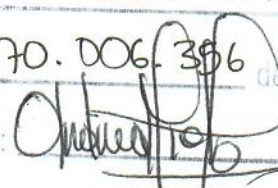
En Cajicá a los 14 días de Mayo de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 281/2019.

de fecha: 08/Mayo/2019 al Señor (a) _____

Jacqueline Andrea Nieto P.

Identificado (a) con C.C. 1.070.006.396 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

